

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-14405 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al mes de abril de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NAC.	TIPO DOC.	NÚMERO	DIRECCIÓN DE LA BAJA
GONZÁLEZ RIVAS, MARÍA LUZ	08/10/50	DNI	051840450	CL JULIÁN CEBALLOS 33 07 D DISTRITO 1 SECCIÓN 2
BOIA, GABRIELA	30/08/88	TR	X8860333 C	CL MQ. DE VALDECILLA Y P. 14 01 A DISTRITO 2 SECCIÓN 4
ROMÁN, MARÍA	31/05/66	TR	Y1945965 H	CL MQ. DE VALDECILLA Y P. 14 01 A DISTRITO 2 SECCIÓN 4
GONZÁLEZ SOTORRÍOS, JOSÉ LUIS	15/01/66	DNI	13921638 Z	CL CONDE TORREANAZ 11 04 DR DISTRITO 2 SECCIÓN 7
ARAQUE VEGARA, ANA MARÍA	24/04/65	DNI	12375210 Z	PU SIERRAPANDO 204 03 A DISTRITO 4 SECCIÓN 2
LÓPEZ ARAQUE, PAULA	02/07/03	MENOR		PU SIERRAPANDO 204 03 A DISTRITO 4 SECCIÓN 2
ÁNGEL EDGARDO LÓPEZ FABREGAS	19/05/72	TR	X3058904L	PU SIERRAPANDO 204 03 A DISTRITO 4 SECCIÓN 2
GONZÁLEZ MARIÑO, CARMEN	06/11/44	DNI	034232442 R	UR. TANOS-URB. LAS NIEVES 2 BJ 01 DISTRITO 4 SECCIÓN 5

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 30/09/2014 (RE nº 22580-7/10/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante

CVE-2014-14405

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/14405](#)

CVE-2014-14405